**CLÁUSULAS y CONTRATO del inversor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Principio del formulario

**ANTECENDENTES**

El Proyecto INTERPYME, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), está enmarcado en la segunda convocatoria del Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 y está dirigido a emprendedores y Pymes con proyectos empresariales que requieran financiación externa privada para poderlos llevar a cabo.

El Proyecto INTERPYME tiene como objetivos fundamentales:

* Implementar procesos y dinámicas de colaboración Universidad-Empresa- Administración al objeto de viabilizar iniciativas investigadoras y modelos de negocio que puedan ser realidad, generando valor añadido al territorio.
* Mejorar la competitividad de las pymes del ámbito de actuación a través de la elaboración de planes de internacionalización y financiación, que les permita afrontar con garantías un proceso de globalización.
* Generar iniciativas de cooperación empresarial entre las empresas de los sectores de interés estratégico detectados en los tres territorios.
* Facilitar el acceso a nuevos mercados locales de las PYMES de la Eurorregión a partir de su conocimiento mutuo y de la detección conjunta de posibles oportunidades de negocio.
* Los resultados que se esperan en el marco del proyecto son:
* Desarrollo de una Web para la internacionalización de las pymes, como herramienta de promoción a nuevos mercados, instaurando imagen de cooperación empresarial conjunta y estable.
* Identificación de financiación acorde a cada sector/empresa para su proceso de internacionalización.
* Captación de inversores para mejorar la competitividad e internacionalización de las pymes.
* Firma de Acuerdos de Comercialización viables entre empresas de los sectores estratégicos detectados.
* Formación on-line específica en internacionalización.

El Proyecto se va a desarrollar en las provincias Occidentales de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo en Portugal.

Las entidades que desarrollarán el proyecto en cada una de sus zonas de actuación son:

* Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico de la Excma. (IEDT)
* Universidad de Cádiz
* Odiana – Associação para o Desenvolvimento do Baixo Guadiana
* Municipio de Loulé
* Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico
* Excma. Diputación Provincial de Huelva
* NERA – Associação Empresarial da Região do Algarve
* Confederación Empresarios de la Provincia de Cádiz
* Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera

Las siguientes cláusulas pretenden regular la prestación de servicios del Proyecto INTERPYME en el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, estableciendo de forma expresa que la Plataforma para la Internacionalización de las pequeñas y medianas empresas del Algarve y las provincias de Cádiz y Huelva no prestarán servicios de inversión ni de asesoramiento para ninguna de las partes; bien sean inversores, bien sean emprendedores.

**Obligaciones del Proyecto interpyme**

La misión del proyecto se extenderá a poner en contacto de forma estructurada a emprendedores e inversores en busca de inversión y no en asesorar los riesgos y beneficios de las potenciales inversiones. En ningún caso, prestará servicios de asistencia en la negociación para una de las partes más allá de garantizar que la transacción se ajusta a la buena práctica empresarial.

El Proyecto INTERPYME se reserva el derecho de aceptar o rechazar determinadas solicitudes de forma discrecional.

INTERPYME no respalda proyecto de inversión alguno, ni lleva a cabo investigaciones para comprobar la veracidad de la información proporcionada por los emprendedores.

La inclusión de un inversor en la Red de Inversores del proyecto, no implica compromiso alguno en conseguir un proyecto adaptado a las necesidades del mismo.

La Red de Inversores del Proyecto INTERPYME se compromete a:

* Mantener la confidencialidad de los detalles del Inversor, excepto lo establecido más adelante en las presentes cláusulas.
* Cancelar la adhesión a la Red de Inversores siempre que así lo haya requerido el Inversor por escrito.

**Protección de Datos**

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa y usted presta su consentimiento para que los datos que nos facilita sean tratados por tiempo indefinido, mientras que no comunique lo contrario, por FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, con la finalidad de gestionar el Proyecto INTERPYME.

Este proyecto está promovido por distintos organismos públicos y privados que colaboran en cada región para la ayuda al emprendedor e inversor. Deberá marcar la siguiente opción para permitir que sus datos sean cedidos a estos organismos con la misma finalidad y plazo antes descritos. Autorizar a la cesión de mis datos a los socios que correspondan según el área geográfica.

SI

NO

Deberá marcar la siguiente opción para permitir que el Responsable del Tratamiento o demás socios de este proyecto pueden remitirle información, como por ejemplo sobre los temas relacionados con la financiación y ayudas al desarrollo de nuevos proyectos, o el envío de comunicaciones comerciales por parte de los organismos públicos y privados participante en este proyecto. Recibir informaciones comerciales:

SI

NO

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto “Protección de Datos”, a la dirección: P.I. Las Salinas de San José Bajo, C/ Manantial, 13 Ed. CEEI. 11.500. El Puerto de Santa María, Cádiz, indicando claramente los datos de contacto y remitiendo copia de su documento de identidad o enviando solicitud por email con asunto “Ejercicio de Derechos”, a protecciondedatos@ceeicadiz.com, desde la misma cuenta que nos facilitó. Puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) y se informa que el Delegado de Protección de Datos de CEEI es: Grupo Datcon Sur S.L.U. C/ Dr. Duarte Acosta 7, 1.24, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz.

Los socios de este proyecto son: Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, Diputación Provincial de Huelva, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT), Universidad de Cádiz, Odiana - Associação para o Desenvolvimento do Baixo Guadiana, Municipio de Loulé, Nera – Associação Empresarial da Região do Algarve, Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSORES A LA RED DEl proyecto interpyme. Solicitud y consentimiento del Inversor**

El Inversor SOLICITA la inclusión en la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME. Para ello, cumplimentará el formulario de solicitud través de la web del proyecto, el cual debe incluir una breve descripción de las características de la inversión a llevar a cabo.

El inversor se compromete a llevar a cabo sus propios análisis, para determinar la idoneidad de la inversión, en cualquier proyecto presentado por la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME, ya que la inversión en nuevos negocios puede conllevar riesgos elevados, así como la posibilidad de importantes beneficios y que no existe un mercado estructurado para vender las participaciones adquiridas.

El inversor se compromete a mantener en secreto y no revelar a ninguna tercera persona, física o jurídica, distinta del personal y asesores que participen directa o indirectamente en la Inversión, el contenido de la información relacionada con los proyectos empresariales que conozca a través de la Red y/o documentación que bajo el título “PRIVADO Y CONFIDENCIAL” le sea entregado por parte de la misma. Asimismo, se compromete a proteger la confidencialidad dicha información y/o documentación por parte de estos terceros antes mencionados.

Los inversores pertenecientes a la Red del Proyecto INTERPYME, se benefician de los siguientes servicios:

* Asistir a los foros de inversión que se organicen.
* Acceder a los proyectos seleccionados con potencial de crecimiento.
* Recibir noticias periódicas.

**Ley aplicable y competencia**

Los presentes términos y condiciones se regirán por sus propias cláusulas y lo que no se encuentre dispuesto en ellas, por la legislación mercantil, usos mercantiles y, en su defecto, por la legislación civil.

**Protección de Datos:**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre; el Inversor entiende y acepta:

* Que los datos que facilite a la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME, serán incorporados a un fichero automatizado denominado “Base de Datos de Inversores”, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.
* Que la finalidad de recoger sus datos es mantenerle informado sobre los temas relacionados con la financiación y ayuda en el desarrollo de nuevos proyectos.
* Que los datos solicitados son los que se consideran adecuados para la finalidad que se indica en el párrafo anterior y que el Inversor autoriza expresamente a La Red de Inversores del Proyecto INTERPYME a utilizarlos y cederlos a sus empresas participadas, para el cumplimiento de sus funciones.
* Que el Inversor, en su calidad de titular de los datos, puede ejercitar libremente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al responsable de los ficheros, que es CEEI Bahía de Cádiz, con domicilio en El Puerto de Santa María, Calle Manantial, 13, Edificio CEEI, Pol. Ind. Las Salinas, indicando en la comunicación la referencia “Protección de datos – Red de Inversores del Proyecto INTERPYME”.

**Duración del acuerdo**

La vigencia de la pertenencia del inversor a la Red será por tiempo indefinido a partir de la firma de este acuerdo, pudiendo cualquiera de las partes solicitar su voluntad de dar por finalizada de dicha relación por escrito con una antelación mínima de un mes antes de surtir efecto.

No obstante, si el inversor llegara a algún acuerdo con algún promotor de proyecto que hubiera conocido durante la vigencia de este acuerdo o hasta un año después de haber conocido el proyecto, estaría igualmente obligado a comunicar tales circunstancias.

**El Inversor ha leído, acepta expresamente y da su conformidad a los términos y condiciones para la incorporación de emprendedores a la RED DEL PROYECTO INTERPYME.**

**Código de conducta:**

1. El Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir el comportamiento de los emprendedores, inversores y entidades colaboradoras, en los valores de la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME. Deberán actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria, lo que conlleva las siguientes exigencias:

* Las actuaciones de todos los sujetos que intervienen en la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME, se adecuarán en todo momento a los principios de lealtad y buena fe para con la Red, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacionen.
* La Red operará en todo momento de forma clara, honesta y equitativa, en particular con inversores y emprendedores.
* La Red actuará exclusivamente en interés de la propia Red frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos.
* La información manejada bajo el ámbito de responsabilidad de la Red del Proyecto, deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.
* El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros.

1. A toda aquella persona, bien sea física o jurídica, que tenga alguna relación con la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME, se le dará a conocer el contenido del presente Código de Conducta para que se sienta partícipe del mismo.
2. El Proyecto INTERPYME no admitirá en la Red a potenciales miembros que utilicen en sus inversiones fondos de origen dudoso.
3. Los emprendedores que presenten un proyecto deberán proporcionar a la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME toda la información necesaria para el estricto cumplimiento de la actividad de la Red. Dicha información, será únicamente revelada a los inversores miembros, salvo autorización expresa de los emprendedores para hacerla extensible a terceros.
4. Los inversores se abstendrán de circular la información suministrada por los emprendedores o la Red de Inversores, en relación con los proyectos de inversión. A tal efecto, se comprometen a ejecutar un acuerdo de confidencialidad extensible a aquellos proyectos en los que manifiesten un interés inversor.
5. Los inversores actuarán en sus relaciones con otros inversores miembros, la propia Red de Inversores del Proyecto INTERPYME y los emprendedores, de acuerdo con la ética de negocio generalmente asumida.
6. Tanto los inversores miembros, como emprendedores no permitirán el uso de prácticas que puedan afectar a la reputación de la Red de inversores del Proyecto.
7. En aras de profesionalizar la actividad de la Red de Inversores del Proyecto INTERPYME, todas las relaciones entre los inversores y los emprendedores serán reflejadas contractualmente.
8. Se acepta el presente Código de Conducta, en conformidad y aceptación de lo expuesto en los puntos anteriores.

**El inversor ha leído, acepta expresamente y da su conformidad a los términos y condiciones para la incorporación de emprendedores a la RED DE INVERSORES DEL PROYECTO INTERPYME.**

Final del formulario